



MIÉRCOLES 14 DE JUNIO DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXX - N° 113
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

Municipalidad de **VILLA NUEVA**

Licitación Pública N° 02/2017

MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA. LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017. EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 18666/17. Obra cordón cuneta y badenes en Barrio La Reserva de la Ciudad de Villa Nueva. VENTA DE PLIEGOS: en calle Marcos Juárez N° 552, Villa Nueva-5903-Córdoba, en días hábiles de 08:00 a 13:00 hrs desde el día 21/06/2017 hasta el día 27/06/2017. CONSULTAS AL PLIEGO: por nota por mesa de entrada en calle Marcos Juárez N° 552, Villa Nueva-5903-Córdoba, en días hábiles, de 08:00 a 13:00 horas y hasta 72 horas antes de la apertura de ofertas. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en calle Marcos Juárez N° 552-Villa Nueva-5903-Córdoba, hasta el día 04/07/2017 hasta las 10:00 horas. APERTURA DE SOBRES: en calle Marcos Juárez N° 552-Villa Nueva-5903-Córdoba, el día 04/07/2017 a las 10:30 horas. VALOR DEL PLIEGO: \$15.000.

3 días - N° 104022 - \$ 1318,50 - 15/06/2017 - BOE

Licitación Pública N° 03/2017

MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA. LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2017. EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 18667/17. Obra cordón cuneta y badenes en Barrio Prado Español de la Ciudad de Villa Nueva. VENTA DE PLIEGOS: en calle Marcos Juárez N° 552, Villa Nueva-5903-Córdoba, en días hábiles de 08:00 a 13:00 hrs desde el día 21/06/2017 hasta el

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA

[Licitación Pública N° 02/ 2017..... Pag. 1](#)
[Licitación Pública N° 03/ 2017..... Pag. 1](#)

MUNICIPALIDAD DE OLIVA

[Licitación Pública N° 01 Pag. 1](#)

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

[Decreto N° 35/ 2017..... Pag. 1](#)
[Decreto N° 36/ 2017..... Pag. 2](#)
[Decreto N° 37/ 2017..... Pag. 2](#)
[Decreto N° 38/ 2017..... Pag. 2](#)
[Decreto Promulgatorio N° 39/ 2017..... Pag. 2](#)
[Decreto N° 40/ 2017..... Pag. 3](#)

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

[Ordenanza N° 3640 Pag. 1](#)

día 27/06/2017. CONSULTAS AL PLIEGO: por nota por mesa de entrada en calle Marcos Juárez N° 552, Villa Nueva-5903-Córdoba, en días hábiles, de 08:00 a 13:00 horas y hasta 72 horas antes de la apertura de ofertas. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en calle Marcos Juárez N° 552-Villa Nueva-5903-Córdoba, hasta el día 04/07/2017 hasta las 10:00 horas. APERTURA DE SOBRES: en calle Marcos Juárez N° 552-Villa Nueva-5903-Córdoba, el día 04/07/2017 a las 11:00 horas. VALOR DEL PLIEGO: \$10.000.

3 días - N° 104024 - \$ 1323,45 - 15/06/2017 - BOE

Municipalidad de **OLIVA**

LICITACIÓN PUBLICA N° 01 - ORDENANZA N° 29/2017

OBJETO: Explotación de la Playa de Estacionamiento y Custodia Permanente y Exclusiva de Camiones bajo el Régimen de Concesión del Servicio, conforme Pliego de Bases y Condiciones Generales que como Anexo I forma parte de la Ordenanza.- Valor del pliego: \$ 3.000,00 a la venta desde el 15-06-2017 – horario 8:00 a 13:30 – Palacio Municipal – Belgrano N° 292 – Oliva (Cba.) – Tel. Fax (03532) 421174 - 410045 - Vencimiento del plazo para la presentación de propuestas: 27-06-2017 - hora 11:00 en oficina de Secretaria de Gobierno en Belgrano N° 292.

5 días - N° 103980 - \$ 2525,50 - 15/06/2017 - BOE

Municipalidad de **SAIRA**

DECRETO N° 35-2017

Y VISTO: ... Y CONSIDERANDO: ... Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2017 específicamente en la sección "Subsidios";

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA:

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) por única vez a los señores: Luis Yordán (\$ 6.000,00) y Días Josefa (\$ 6.000,00) vecinos de nuestra localidad.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a solventar gastos de atención en geriátrico, por ser ellos personas sin recursos y con problemas de salud.

Art. 3°): Este Municipio se reserva el derecho de solicitar la correspondiente Rendición de Cuentas. **Art. 4°):** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 07 de Abril de 2017.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 104684 - s/c - 14/06/2017 - BOE

DECRETO N° 36-2017

Y VISTO: ... Y CONSIDERANDO: ...

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2017 específicamente en la sección "Subsidios Varios";

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA:**

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE C/ 34 CENTAVOS (\$ 1.137,34) a la Promo 2017 (alumnos de 7° Año) del I.A.M.B. de nuestra localidad.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: * Pago de gastos ocasionados en el evento organizado para obtener fondos para el pago de su viaje de fin de curso.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 07 de Abril de 2017.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 104686 - s/c - 14/06/2017 - BOE

DECRETO N° 37-2017

Y VISTO: ... Y CONSIDERANDO: ...

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2017 específicamente en la sección "Subsidios Varios";

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA:**

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) al Jardín de Infantes Federico Fröebel de nuestra localidad.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: * Pago Docente Apoyo escolar (mes de marzo).

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda,

de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 19 de Abril de 2017.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 104689 - s/c - 14/06/2017 - BOE

DECRETO N° 38-2017

Y VISTO: ... Y CONSIDERANDO: ...

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2017 específicamente en la sección "Subsidios Varios";

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA:**

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) al Instituto Agrotécnico Manuel Belgrano de nuestra localidad.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: * Compra de equipos para desarrollo de actividad en predio escolar.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 20 de Abril de 2017.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 104690 - s/c - 14/06/2017 - BOE

DECRETO PROMULGATORIO N° 39/2017

Y VISTO: La sanción de la Ordenanza N° 487/17, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 20 de Abril de 2017, sancionada en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 521 del libro de sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO: ...;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA:**

Art. 1°): Promúlguese con fuerza de Ordenanza N° 487/17, emanada del Honorable Concejo Deliberante, AUTORÍCESE a modificar el cálculo de recursos y Presupuesto de Gastos vigente de acuerdo al detalle que se adjunta en la mencionada ordenanza.

Art.2): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 21 de Abril de 2017.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 104692 - s/c - 14/06/2017 - BOE

DECRETO N° 40/2017

Y VISTO: ...

Y CONSIDERANDO: ...;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA

DECRETA:

Art. 1º): DISPÓNGASE, el otorgamiento de un apoyo económico-social en el mes de Abril del año 2017, por la suma de PESOS NUEVE MIL TRES-CIENTOS (\$ 9.300,00) a las personas detalladas en el "Anexo I": Espindola Osvaldo, \$ 4.050,00; Ledesma Carlos, \$ 2.850,00; y Aragón Pablo, \$ 2.400,00.

Art. 2º): Los gastos que demande la erogación establecida serán imputados en la Partida "Otros Egresos Acción Social" N° 1-3-01-02-06-02-00 del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 28 de Abril de 2017.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 104694 - s/c - 14/06/2017 - BOE

Municipalidad de **COSQUIN**

ORDENANZA N° 3640

VISTO: El Proyecto de Provisión de Gas Natural por Redes a la ciudad de Cosquín, elaborado de manera conjunta entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. -en su carácter de licenciataria para la prestación del servicio en la región- en función del alcance determinado por los Planos de Proyecto DC 1057, la Ordenanza N° 3210 y su modificatoria ordenatoria.

Y CONSIDERANDO:

Que según el Convenio Marco firmado el 24 de agosto del año 2004, la Provincia de Córdoba se comprometió a la ejecución del gasoducto de aproximación hasta el emplazamiento de las dos estaciones reductoras de presión, mientras que la Municipalidad debió asumir la realización de la obra civil de dichas plantas.

Que para que el fluido combustible llegue finalmente a los vecinos de la localidad, es necesario continuar con la ejecución de la red de distribución domiciliar desde la estación reductora de presión hasta cada uno de los inmuebles alcanzados por el servicio.

Que la construcción de esta obra, además del beneficio de una mejor calidad de vida para los vecinos en sus viviendas, será de suma utilidad en las actividades comerciales, industriales y de servicios, en particular para las de carácter turístico, que podrán utilizarla como fuente de energía limpia, eficiente y segura, optimizando sus costos productivos y su competitividad en el mercado, sumado a un sensible incremento de las valuaciones de los inmuebles beneficiados.

Que el gas natural, indudablemente, generará ahorros en la población y en las actividades domésticas, comerciales, industriales y de hotelería de esta localidad, por la sustitución de combustibles alternativos sensiblemente más caros, y la posibilidad de ofrecer renovados

servicios acordes a la necesidad de los demandantes.

Que, además, también puede constituirse en un factor determinante del desarrollo económico local y regional, que propicie y estimule la radicación de nuevos emprendimientos en la ciudad.

Que de lo expuesto se desprende que la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín se comprometió a la realización de los trabajos antes citados, y que habiéndose estimado el precio total de esta segunda etapa de la obra y elaborado los correspondientes pliegos particulares, técnicos y demás documentación necesaria, debe procederse en consecuencia y de conformidad a las previsiones del régimen de contrataciones vigente, a concretar el pertinente llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra referenciada.

Por ello, el Intendente Municipal de la Ciudad de Cosquín, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por el artículo 49, inciso 3, de la Ley Orgánica Municipal No 8102, eleva al Concejo Deliberante, el presente Proyecto de Ordenanza, acompañando también el correspondiente Pliego Particular de Bases y Condiciones, el de Especificaciones Técnicas y documentación gráfica anexa, cuya aprobación se solicita,

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para contratar la ingeniería de detalle y la mano de obra, ajustándose en un todo a la documentación técnica correspondiente, para la ejecución de la siguiente obra:

- Red de Distribución Domiciliar de Gas Natural de la Ciudad de Cosquín - Segunda Etapa - comprendiendo la manzana con designación catastral número 23-03-11-026-01-076-00000 delimitada por calles Dr. Cetrángolo al Norte, Manuel Mieres al Sur, Maestro Bianchi al Oeste y Av. San Martín al Este, como así también la manzana de forma triangular ubicada al Norte de calle Dr. Cetrángolo, sobre la vereda Este de la Av. San Martín, designada catastralmente como 23-03-11-026-01-061-00000; además la vereda Oeste de la Av. San Martín desde calle Dr. Cetrángolo hasta la calle Soberanía Nacional, incluyendo también la vereda Este de la misma avenida, entre calles Sarmiento y Catamarca. Todo según referencia del plano adjunto y que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- DETERMÍNESE que el Presupuesto Oficial Global establecido para la obra detallada en el artículo anterior, incluyendo impuestos, asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$5.400.000,00).

Artículo 3º.- LA Licitación Pública se llevará a cabo en un todo de acuerdo a las bases establecidas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, en el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos y documentación gráfica anexa a los mismos, que se aprueban y forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 4º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto, fijará el día, hora y lugar en que se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas del presente llamado a Licitación Pública.

Artículo 5º.- TODO el proceso licitatorio autorizado por la presente

Ordenanza, debe en-cuadrarse en las prescripciones previstas en la Ordenanza No 212/84 -Régimen de Contrataciones para la Administración Municipal-, sin perjuicio de la aplicación de otra normativa específica establecida en los correspondientes pliegos.

Artículo 6°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y

Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS 8 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017.

Firmada por: Noelia Pol Secretaria Concejo Deliberante, Laura Bié, Presidenta Concejo Deliberante.

1 día - N° 104816 - s/c - 14/06/2017 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Email: boe@cba.gov.ar

*Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: LILIANA LOPEZ*